

**ACTA DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA N°0032
DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 04 0001**

De conformidad con la asignación funcional efectuada mediante Decreto Departamental No. mediante decreto departamental de delegación No. 000026 del 16 de enero de 2020 emanada del despacho del Gobernador, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procedió a impartir la aprobación de la actualización de la garantía única de cumplimiento consistente en la Póliza No. 65-44-101181112 y la garantía de responsabilidad civil extracontractual contenida en el anexo No.65-40-101051254, expedida por **SEGUROS DEL ESTDO S.A.** el día 03 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1. Que el Departamento del Cesar, suscribió con: **CONSORCIO PESQUERO 2019 con Nit N°901.357.345-7**, el contrato de OBRA No. 2020 04 0001 cuyo objeto es: **“OBRA CIVIL DEL CDT PESQUERO EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN N°2013000100257-CONSOLIDACIÓN DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.”**.
2. Que posteriormente las partes se reunieron y suscribieron acta de prórroga N°1 de fecha 17 de noviembre de 2020, del Contrato de Obra No 2020 04 0001; de la cual se amparan los siguientes riesgos:
 - A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 30%, por cuantía de: **\$3.264.939.106.83** por un término de vigencia que va desde: 19-02-2020 hasta 30-04-2021.
 - B) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO** Equivalente al 40%del valor del contrato, por cuantía de: **\$4.353.252.142.44** por un término de vigencia que va desde: 19-02-2020 hasta 30-04-2021.
 - C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5%, por cuantía de: **\$544.156.517.81** por un término de vigencia que va desde 19-02-2020 hasta 31-12-2024.
 - D) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, equivalente a 30% por cuantía de: **\$3.264.939.106.83** por un término de vigencia de cinco (5) años, el cual iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra.
 - E) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, equivalente a 5% por cuantía de: **\$544.156.517.81** por un término de vigencia que va desde: 19-02-2020 hasta 31-12-2020.

De acuerdo a lo contractualmente estipulado, se APRUEBA LA MISMA, a través de la presente acta.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los 14 días del mes de diciembre de 2020.


ESTHER MENDOZA PEINADO
Secretaria de Infraestructura.

| | |
|--|--------|
| Elaboró: Abog. ADRIANA LUCIA GÓMEZ PÉREZ. | Firma: |
| Revisó: Abog. JORGE MARIO CALDERÓN GARCERANT | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | |